

No. 218

ARCHIVO NACIONAL

DEPARTAMENTO DOCUMENTAL

SERIE: Congreso

AÑO: 1825

MES: Octubre

DÍA: 11

1825

Acto de 825.

No. 12

1

Representar al Cno. Sr. Mariano individuo del pome
por papeles de Vnivers. de la Sencion de 1.º de Mayo
al Cnento de Cn. de 11.º de Mayo.

11 de octubre



Libro 3.º de los Regl.º de la Real Academia de la Historia. y 1826.

A. O. S.

1
2
Este Don Juan de Dios Indiviso del Convento de San
Santiago de esta Ciudad: Deuero se cumplirá
con los deberes de un simple y de q. se contin
de salir lo abray con q. supotica^{te} a tra
tado la malicia de tuotar una Ley con
ultraje de mi representac^{te}. ha haec pte
sente: Que el dia 5 del con^{te}. en conueto pte
no propuso el Presidente q. siendo el clau
to mas grave y de mayor considerac^{te}. q.
se havia precedido el de Excecion, Divisio
y Nec^{te}. subyugado se comendava a todo
lo Indiviso de q. se conuione, q. para
seuemprenar con el Onor y decoro q.
Corresponde a una Autoridad Suprema
era preciso y absolutam^{te}. necesario
q. lo Cinco dias q. seria cada el dia de
creto en el R.º. q. correspond^{te} Informe
lo Impleatemy en adquisic^{te} y legitima
Autoridad q. pudier^{te}. salir lo Cono
cimientoy necesario y q. el dia q. se
smy principio a la diene. pte
tatemy legitima la Doctrina en q.
no apoyadarmy, Cuya proporc^{te}. fue
aprobada p. tod^{te} el cuerpo y unida
con el aprecio q. merecia. En seguida
Licencio a myself p. tres dias al Oñe
Sedente y al Vocal Dñe.º Poma

f. motiuy q. copuacion y. se estimacion
f. suay, p. uiniendo de Suran. Taber
se a incorporai el Sacro. f. de en
Cuyo dia se cumplia el termino en q.
Suria contentai el D. E. Ma. haviendo
un Reunido el Vniuerso de las Indias
viduy q. quedauy f. de la de la Union
Ordinaria Conforma a la Carta de la
toria del D. del mes de Mayo. procedimol
a nombrar el Vniuerso Realiendo el nom-
bramiento en el Conueyo C. de la Carta
y se habia Union tratandose de la
Sancion a abou. Decretos q. a un tiempo
se Reuocaron Informes de la f. de la
fuerza a cuyo Acto Conuenio f. haviendo
se finalada f. el D. de la D. de la
se f. de los Decretos q. sancionamos
ma. haviendo propuesto f. el mismo
q. significara la D. de la D. y q. se sancio-
nase en el acto el Decreto de obispos
expone con la moderac. f. de la q. uo
citava preparado lo uno f. no haviendo
Reuocada la doctrina de la D. y la
otro f. q. el articulo 7.º del Notam. me
habilitava f. a. p. uiniendo el termino
se meditar. aboliendo con uto la In-
considerada y vniuersa Sancion
q. abstrahian. se p. uiniendo y f.
ultimo Analice, Conuenio q. si con-
uenia con el Vniuerso del D. de la
Maza el termino pactado. Al
Conueyo f. de la q. a. may ya
no procedia f. entonces con la f.

Publica signa se un funcionario, siud
propriamente qual un Nro Conduc
f. elormu delar Cortes, f. con el Nro
en bada ultima mi localis excurse
Segunda vez Ciga Rodene. am prohibito
qual excurse de la pisa y d'ultima sanc.
a un punto q' la plenitud delormu co
mo interante le surio signo de una ma
sua reflect. Ciextamenta Robusticia f.
mi raron y acometida a un tiempo con
la mala fei del Nro, me Yria de ma
sua de suerte q' mi Corbros se hallava
Incapaz, f. ato y f. no havi adqui lo
Conocim. del caso; y ultim. mi auto fia ha
ci de transpa en el libro de Actas mi raron
nes delamane nulidad puto q' no havi
Sanc. f. no havi mas lo q' se y se
Contrario a la declaratoria q' los Ciras.
Aci pues q' a bo toca la declaratoria en
favor de la ley y ami el declamo en un
cumplim. dictal. Conforme a buena
prudencia.

Jayl Oct. 11 de 1825

Hlix Oreamuno

[illegible]

Publica Sionia de un funcionario, Sind
propriadamente qual un Niño Conducente
f. el conuen de las Cortes, f. con el título
en cada una de las mui reales ecuras ecuras.
Segunda vez Ciga Rodene. am prohibido
qual Crapuchado rapida y violenta Sane.
à un punto q la plenitud del mundo co
mo interuente le Surto signo de una tra
sura deflita. Ciextamenta Robusticia f.
mui raron y acometida à un tiempo con
la mala fe del mundo, me Yrica Sema
sial de Sueti q mui Corubro schallava
Incapar, f. ato y f. no haviu alquien de los
Conocim. del caso; Y utim. mui auto fia ha
ciè de rancia en el libro de Actas mui raron
nes redamand mudidad puto q no haviu
Sane. f. no haviu mas de los q f. seg y f. in
Contrario à la declaratoria q haviu Cirada.
Aci pues q a bo toca la declaratoria en
favor de la ley y anni el reclamo en un
Cumplim. Sictal. Conforma à breuere
prudencia.

Supl. Oct. 11 ant 825

Hlix Oreamuno



Sept 3.^o vale d'oj al p.^a l'oj any de 1825. y 1826.

1020.